

Ciudad de Odone al Veneficio publico, Yagenas se allara  
Pueblo cono que cauxera de esta mieninri para las Figlas =  
Como que teniendo su ca. que la satisfaccion de los  
acogion de sal, es el grauanen, de maior Ciudad  
de esta Ciudad. Y que asu propoxion deben ser, las Proui-  
denias para escusar, el recargo de los Veñ, Yuenes  
visto lo crecido del descubierro de este efecto se  
haze presio, Reconocer su ca. las Ultimas que en  
dados por los antezedentes Comisarios. Y que se  
Yeriman, a los actuales para sacar en limpio, Quas  
Lomas Resultas, para su cobranza, Y salir la Ciudad  
de su atxaro, Y para que no se experimenten otros  
lleuando ala Vista el estado de esta Dependencia  
es muy importante de los Cavalleros Comisarios  
queson ofuesen sus cuentas de sen en sen mes  
= Y como quiera que su ca. continero animo  
desea el maior Beneficio a esta Republica Y  
que todas las cosas se dixieran con Verdad Y  
Justicia, Replica, a esta Ciudad le auire, Y prebenca  
en todas ocasiones quanto a este fin consideraxe  
conducente por auentam. de otras viculaxas, proex.  
tando su ca. que lo que cauxiere de remedio, sera  
por falta de noticia o advertencia, Y de todo lo que  
deya expresado, Y lo que sobre cada propoxion  
se acordase, Mando se lea por testimonio =  
Y entendido por esta Ciudad, la Propoxion del ca. de su  
Corregidor le da las gracias por lo que le prebieno tan empen-  
sio al Gobierno economico de este ayficio, a que tanto  
atiende de escan. lo esta Ciudad concurrir por su parte con las  
Repulaxas Proui. nias para su logro = a cuenta, que  
por lo que mira al primer punto que propoxe, su ca.  
en cargo al Cau. de su ca. que al presente

Sal,

acuerdo,

